

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

BDNS (Identificador): 695921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones previstas en la Orden de 12 de mayo de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

La convocatoria se incorpora a las bases reguladoras, con arreglo a lo establecido en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes entidades locales, en su condición de seleccionadas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, como entidades ejecutoras de los planes de sostenibilidad turística en destino:

- En la provincia de Almería: Ayuntamiento de Almería, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, Ayuntamiento de Vera, Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- En la provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Ayuntamiento de Rota, Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- En la provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Mancomunidad de Municipios de La Sierra Morena Cordobesa, Ayuntamiento de Baena, Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato, Ayuntamiento de Añora.

- En la provincia de Granada: Ayuntamiento de Huéscar, Ayuntamiento de Salobreña, Ayuntamiento de Lanjarón, Ayuntamiento de Motril.

- En la provincia de Huelva: Mancomunidad de desarrollo del Condado de Huelva, Diputación de Huelva, Mancomunidad Campiña Andévalo, Consorcio de turismo sostenible Costa Occidental.

- En la provincia de Jaén: Ayuntamiento de Cazorla, Diputación de Jaén.
- En la provincia de Málaga: Ayuntamiento de Benalmádena, Ayuntamiento de Nerja, Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Torremolinos.
- En la provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Écija, Ayuntamiento de Osuna.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones que se convocan es la financiación de actuaciones transformadoras del sector turístico previstas en los planes de sostenibilidad turística en destino.

A tal efecto, serán objeto de subvención las actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, digital y de la competitividad turística, con la finalidad de apoyar a los destinos turísticos andaluces en su proceso de transformación, de forma que sean capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad en su triple vertiente, ambiental, social y económica, y a su vez, promuevan estrategias de resiliencia para hacer frente a los retos del ecosistema turístico, y por otra parte, alcanzar una mayor cohesión territorial no solo en su propio destino, sino también generando sinergias y complementariedades entre los distintos destinos andaluces.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 12 de mayo de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Quinto. Importe.

Según el acuerdo adoptado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 14 de diciembre de 2022, el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 85.056.800,00 euros a repartir entre las entidades locales conforme a los importes adjudicados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 y en la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% de la actuación subvencionable.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Tanto el formulario de solicitud como los anexos a los que se refiere la Orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 22 de mayo de 2023

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00284421